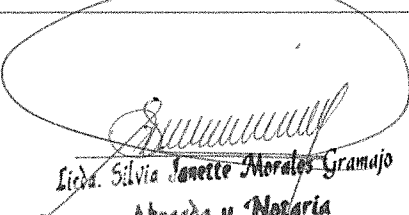




En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil dieciséis, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres,
5 un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro
6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
7 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco
8 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su
10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-
11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
12 Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-
13 2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con
14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento
15 treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año,
16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **LUIS**
17 **ANTONIO VELÁSQUEZ QUIROA**, de cincuenta y tres (53) años de edad,
18 casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número un mil setecientos veintiocho, noventa y tres mil sesenta y dos, un mil
21 cuatrocientos doce (1728 93062 1412), expedido por el Registro Nacional de las
22 Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y**
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de **EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE**
24 **GUATEMALA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta
25


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

R

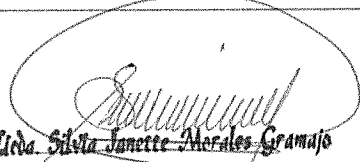
26 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de abril
27 de dos mil dieciséis por el notario Gregory Yovani Mazariegos Hernández, el cual
28 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos setenta y dos mil
29 cuatrocientos ochenta y seis (472486), folio novecientos cincuenta y ocho (958)
30 del libro trescientos noventa y nueve (399) de Auxiliares de Comercio, expediente
31 número diecinueve mil novecientos cuarenta y seis guión dos mil dieciséis
32 (19946-2016) con fecha ocho de abril de dos mil dieciséis; aseguramos ser de
33 los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre
34 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado
35 con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE**
36 **SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en las cláusulas
37 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar,
38 en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a
39 una aseguradora para adquirir un seguro colectivo de vida sobre los saldos de
40 préstamos de vivienda, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
41 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
42 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en
43 resolución número JC guión dos guión diez guión dos mil dieciséis (JC-2-10-
44 2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintinueve de abril de dos
45 mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
46 documento privado con legalización de firmas, se contrata a El Crédito
47 Hipotecario Nacional de Guatemala, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
48 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Luis Antonio Velásquez Quiroa,
49 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, El Crédito
50 Hipotecario Nacional de Guatemala, se compromete ante el Banco a emitir la

Luis Antonio Velásquez Quiroa
Director y Gerente





1 póliza de seguro colectivo de vida sobre los saldos de préstamos de vivienda, por
2 el período comprendido del uno de junio de dos mil dieciséis al treinta y uno de
3 mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con la oferta presentada en su
4 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
5 anexo numerado del uno (1) al diecinueve (19), del ciento nueve (109) al ciento
6 noventa y dos (192), el doscientos setenta y nueve (279), el doscientos ochenta
7 (280), el doscientos ochenta y dos (282), del doscientos ochenta y ocho (288) al
8 doscientos noventa y seis (296) y del trescientos uno (301) al trescientos dieciséis
9 (316), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de
10 entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro
11 relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de la Dirección del
12 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo
13 piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida
14 veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a
15 más tardar, el treinta de mayo del presente año. **CUARTA: (Precio, forma y
16 medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **SETENTA Y
17 SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
18 (Q77,305.60)** la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado
19 (IVA), al recibirse la póliza de seguro a que se ha hecho referencia en la cláusula
20 segunda de este contrato, en un solo pago y a su entera satisfacción,
21 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el
22 formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente,
23 extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la
24 póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder.
25 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



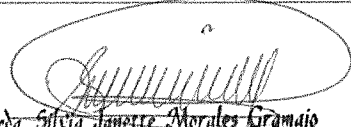

obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanción).** Retraso en la entrega de la póliza de seguro: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC

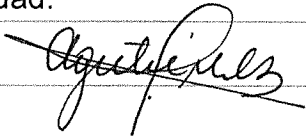




1 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
2 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
3 en la séptima avenida veintidós guión setenta y siete, zona uno (7ª. avenida 22-
4 77, zona 1) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
5 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán
6 como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**
7 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
8 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
9 por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el
10 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
11 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una
12 de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
13 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el
14 Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si
15 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
16 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
17 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:**
18 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
19 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
20 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
21 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
22 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
23 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás
24 acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Luis
25 Antonio Velásquez Quiroa, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco


Linda Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria 

26 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
27 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión
28 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
29 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
30 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
31 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
32 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
33 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
34 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
35 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
36 conformidad.

37 

38 

39
40
41 En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil dieciséis, como notario
42 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
43 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
44 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
45 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
46 la vista y **LUIS ANTONIO VELÁSQUEZ QUIROA**, quien se identifica con el
47 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
48 número un mil setecientos veintiocho, noventa y tres mil sesenta y dos, un mil
49 cuatrocientos doce (1728 93062 1412), expedido por el Registro Nacional de las
50 Personas, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y





1 Representante Legal de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, según
 2 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 3 **ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en
 4 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
 5 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
 6 numerado del uno (1) al diecinueve (19), del ciento nueve (109) al ciento noventa
 7 y dos (192), el doscientos setenta y nueve (279), el doscientos ochenta (280), el
 8 doscientos ochenta y dos (282), del doscientos ochenta y ocho (288) al
 9 doscientos noventa y seis (296) y del trescientos uno (301) al trescientos dieciséis
 10 (316), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que
 11 se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
 12 acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman
 13 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Agutifores

IA



Ante mí:

[Signature]

Linda Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

सर्वज्ञानसिद्धिस्तु
सर्वज्ञानसिद्धिस्तु

46

47

48

49

50